

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0619
Demandante: Luis Lagos Chisca y otros.
Demandado: María Otilia Hernández Cajamarca.

No se tiene en cuenta la notificación del contenido del auto admisorio a la demandada, por cuanto, a pesar de remitirse la citación o aviso que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P, no se adjuntó y/o acreditó la certificación de entrega respecto de la citación que dispone el citado artículo 291.

NOTIFÍQUESE



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez